

I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 15 de Diciembre de 2014.-

DECRETO N° 155 (C).-

Vistos:

- ✓ a) Las modificaciones a que se refiere el artículo 16 de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, luego de la modificación introducida por la ley N° 20742, de 2014, sobre creación de unidades y cargos.
- ✓ b) Decreto Alcaldicio N° 2893, de fecha 01.12.2014, que crea a contar del 16 de diciembre de 2014 las Unidades de Administración y Finanzas y Control con sus cargos y grados.
- ✓ c) Dictámenes de Contraloría General de la República Nros. 41047, de 10.06.2014; 81956, de 23.10.2014; y 87350 de 11.11.2014.
- ✓ d) Memorandum N° 1480 de fecha 27.11.2014, de Sr. Alcalde.
- ✓ e) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- ✓ f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- ✓ g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.
- ✓ h) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República
- ✓ i) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- ✓ 1.- Nombrase en calidad de Suplente a contar del 16 de Diciembre de 2014, y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo la resolución del respectivo concurso para proveer el cargo o el 15 de Junio de 2015, a doña **ROSA MARIA VALENZUELA LOPEZ**, C.I. N° Directivo, Grado 6° E.M.R. de esta Corporación.
- ✓ 2.- Déjese establecido que la Sra. ROSA MARIA VALENZUELA LOPEZ, desempeñará su función como Directora de Control, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.
- ✓ 3.- La persona nombrada por razones de buen servicio asumirá las funciones a contar de la fecha de su nombramiento.
- ✓ 4.- Se establece que la Suplencia dispuesta a través del presente decreto, no podrá ser inferior a un mes de conformidad a lo señalado en el Artículo 6° de la Ley 18.883.
- ✓ 5.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-005-000-000, Suplencias y Reemplazos del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOÑESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V° B° CONTROL (s)

JFPB/JAUS/mla.

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Departamento de Personal.
- Archivo
- Pág. Web.